

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, a instancia de su portavoz, Mertxe Aizpurua Arzallus, de conformidad con lo previsto en el artículo 162.3 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **Propuestas sobre el alcance y las condiciones vigentes durante la prórroga del estado de alarma** cuya autorización se solicita mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. (Núm. expte 91/000003)

Congreso de los Diputados, a 28 de octubre de 2020



Diputada y Portavoz GP Euskal Herria Bildu

PROPUESTA 1

Al Punto Tercero

La vigencia del Estado de Alarma conllevará, bimestralmente, un control parlamentario al Gobierno con la comparecencia del Presidente del Gobierno en el Pleno del Congreso de los Diputados, con la finalidad de analizar la evolución de la situación sanitaria, las medidas implantadas para hacer frente a la misma y la conveniencia del mantenimiento de estas medidas así como del propio Estado de Alarma.

PROPUESTA 2

Punto séptimo (Nuevo)

El Estado de Alarma conllevará la aprobación e implementación de fondos adicionales dedicados exclusivamente al reforzamiento de los sistemas sanitarios autonómicos, que serán gestionados por las autoridades delegadas de las CCAA, y cuya finalidad deberá ser el fortalecimiento de la atención primaria, el reforzamiento de las capacidades de rastreo y la ampliación de la capacidad de los servicios hospitalarios mediante contratación de personal y adecuación de los recursos técnicos existentes. Así mismo la actividad médica privada quedará subordinada al interés general durante la vigencia del Estado de Alarma.

PROPUESTA 3

Punto octavo (Nuevo)

El Estado de Alarma conllevará la ampliación de las medidas económicas y sociales contempladas en los RD 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el RD 11/2020, de 31 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y el RD de 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, con la finalidad de paliar las consecuencias que el Estado de Alarma genere en los sectores sociales y económicos más golpeados, como son las personas y familias vulnerables, el comercio y los autónomos, el sector hostelero o las PYMEs.